

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 14 de Junio de 1946

Núm. 135

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.

Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

##### CIRCULAR NÚM. 23

Habiéndose presentado la Epizootia de Glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Sahagún en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Sahagún, como zona infecta el pueblo de Sahagún y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Junio de 1946.

1991 El Gobernador civil.

##### CIRCULAR NÚM. 24

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, en el ganado existente en el término municipal de Calzada del Coto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Calzada del Coto, como zona infecta el pueblo de Calzada y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Junio de 1946.

1992 El Gobernador civil,

° °

##### CIRCULAR NUM. 25

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Lucillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Diciembre de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 11 de Junio de 1946.

El Gobernador civil,  
1993 Carlos Arias Navarro

° °

##### CIRCULAR NUMERO 26

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Rabanal del Camino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Diciembre de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 11 de Junio de 1946.

El Gobernador civil,  
1994 Carlos Arias Navarro

° °

##### CIRCULAR NUM. 27

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda

en el término municipal de Rabanal del Camino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Noviembre de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 11 de Junio de 1946.

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

1995

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Propiedades y contribución Territorial

#### CIRCULAR

Por Circular de esta Administración publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 72 del día 27 de Marzo último, se dieron instrucciones para la formación y presentación en estas Oficinas de los Apéndices al Amillaramiento de Rústica y Pecuaria que han de servir de base al repartimiento para el año próximo, señalando la obligación inexcusable en que se encuentran todos los Ayuntamientos de formar recuentos de ganadería, dadas las constantes variaciones que sufre esta riqueza.

Agotado con exceso el plazo señalado y siendo numerosos los Ayuntamientos que aún no han cumplimentado este servicio, se pone en conocimiento de los mismos que, de no tener entrada los recuentos de ganadería en esta Administración antes del 17 del actual, se impondrá a los Sres. Alcaldes y Secretarios la multa de 50 pesetas con la que están conminados, enviándose un Comisionado plantón a recogerlos con dietas y gastos a cargo de los Ayuntamientos, y por lo que respecta al Apéndice de Rústica, los presentados con posterioridad a la indicada fecha serán desestimados, quedando las Juntas Periciales de los respectivos Ayuntamientos a resultas de las responsabilidades que puedan derivarse por los trastornos que ello pueda ocasionar a la buena marcha de la Contribución Territorial y a los intereses de los contribuyentes.

León, 11 de Junio de 1946.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 1989

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Adjudicación mediante concurso público de destajo de las obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan*

Examinado el expediente de concurso público de destajo de las obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan, con fondos del paro obrero, de acuerdo con el informe del Ingeniero encargado, he resuelto adjudicar dicho concurso al mejor postor D. Manuel González Mayoral, vecino de León, que se compromete a ejecutar las obras con la baja del cinco (5) por mil (1.000) sobre el precio del presupuesto de destajo redactado con fecha 1.º del actual.

León, 12 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1983

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### ANUNCIO

Don Mario Menéndez González, vecino de León, como representante apoderado de D. Joaquín Vega Samper, explotador de la mina de antracita llamada «Sila», sita en término de Páramo del Sil, solicita autorización para construir un transporte aéreo sistema vaivén para llevar los carbones desde la boca del pozo inclinado en proyecto en la margen derecha del río Sil a la margen opuesta.

La línea aérea tendrá una longitud en proyección horizontal de 155 metros y un desnivel de 20 metros. Atravesará el ferrocarril de la Compañía Minero Siderúrgica de Ponferrada y la carretera de Ponferrada a Villablino en su kilómetro número 33.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 30 días, puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 7 de Junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1968 Núm. 293.—48,00 ptas.

## Administración municipal

*Ayuntamiento de*

*Santa María del Páramo*

Fijadas las cuotas para el concierto del arbitrio sobre el consumo de bebidas y año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, la relación correspondiente.

Se advierte, que el contribuyente que no se conforme con la cuota asignada, quedará automáticamente sometido a la consiguiente fiscalización.

Santa María del Páramo a 7 de Junio de 1946.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

Aprobadas las Ordenanzas para hacer efectivos los arbitrios por ocupación de vía pública, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días.

Santa María del Páramo a 7 de Junio de 1946.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 1969

*Ayuntamiento de*

*Villamandos*

Confeccionadas las cuentas de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1943, 1944 y 1945, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante dicho plazo, los reparos que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villamandos a 11 de Junio de 1946.—El Alcalde, Rafael de Paz. 1970

## ANUNCIO PARTICULAR

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de León

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros núm. 9.073 de nuestro antecesor el Banco Mercantil, se anuncia al público, de acuerdo con el Reglamento, previniendo que si, transcurridos diez días, a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender duplicado de la misma.

León, 11 de Junio de 1946.  
1979 Núm. 292.—19,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial